En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Ministerio de Educación y Formación Profesional a concretar de forma clara y precisa los criterios de promoción y titulación para cada nivel educativo, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno;

Exposición de motivos

La Orden Ministerial 365/2020 de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el covid-19, permitió flexibilizar los criterios de evaluación, promoción y titulación del final del curso pasado, de tal forma que ningún alumno fuera perjudicado por la situación extraordinaria generada por la pandemia.

Esta Orden, que reflejaba el acuerdo alcanzado en la Conferencia Sectorial de Educación entre el Ministerio de Educación y FP y algunas comunidades autónomas, insistía en que la titulación en ESO y Bachillerato debía ser "la práctica habitual" y la repetición "muy excepcional", y que para ello no se debería tener en cuenta el número de suspensos del alumnado, fue ampliamente criticada desde distintos sectores educativos, sindicatos profesionales de Profesorado e Inspectores/as, Asociaciones de Padres y Madres, Federaciones de Centros y diferentes comunidades autónomas que no suscribieron el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación del 15 de abril de 2020.

La base fundamental en la que se sustentaban las críticas citadas, era que una orden ministerial no podía modificar una ley orgánica, en este caso la LOMCE, que estipula que el título de la ESO sólo puede obtenerse con un máximo de dos materias suspendidas, siempre que éstas no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas, y el de Bachillerato requiere tener superadas todas las materias de los dos cursos que componen la etapa y por otra parte el Estado tiene la competencia exclusiva para expedir los títulos académicos, como recoge el artículo 149.1 del texto constitucional.

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra comunica a los centros educativos sus instrucciones para final de curso el día 28 de abril de 2020, e insiste en que con carácter general no se contemple un cumplimiento exhaustivo de los criterios de evaluación programados previamente para las diferentes etapas, que la repetición tendrá carácter excepcional y que la titulación será la norma fundamental, teniendo en cuenta que "La decisión de no titulación se reservará para situaciones excepcionales en las que lo proponga el equipo docente, con el informe favorable del departamento de orientación educativa del centro. La no titulación será comunicada junto con el correspondiente informe justificativo al Servicio de Inspección Educativa". Es decir se aboca al profesorado a una situación límite en la que, para cumplir lo establecido legalmente en la normativa vigente, criterios de promoción y titulación, hay que justificar con informes propios y externos ante la Inspección Educativa las decisiones pedagógicas que solo competen a los equipos docentes.

El resultado es palmario y para muestra basta un ejemplo: en el curso 18/19 no obtuvieron el título de Bachillerato en Navarra 266 alumnos/as de los que cursaban 2° curso (2905), en el curso 19/20 no lo obtuvieron 106 alumnos/as del mismo nivel (3224).

Esta situación se ha vuelto a repetir para el presente curso con la promulgación del Real Decreto Ley 31/2020 de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito de la educación no universitaria, que en su artículo 6 establece que la consecución de los títulos académicos "no quedará supeditada a la no existencia de materias sin superar" buscando la promoción automática del alumnado y dejando a la voluntad de las comunidades autónomas, y en su caso a los centros y equipos docentes, la responsabilidad de tomar decisiones tan trascendentales a nivel individual y colectivo.

El resultado final de estas decisiones pone en peligro la igualdad de oportunidades del alumnado español, ya que se está modulando en función de su lugar de residencia, y además vulnera el principio de seguridad jurídica, lo que deja en una situación de evidente indefensión al funcionario público.

Y todo ello a pesar de que en estos días, la Fiscalía ha abierto una investigación para comprobar si la Ministra de Educación y otros responsables autonómicos cometieron alguna ilegalidad con la aprobación de la Orden Ministerial 365/2020 citada anteriormente, ya que modifica lo establecido en la LOMCE a través de un instrumento legislativo de orden inferior.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

• El Parlamento de Navarra insta al Ministerio de Educación y FP a que concrete de forma clara y precisa los criterios de promoción y titulación para cada nivel educativo y que, si estos deben de ser modificados, se haga a través de la modificación de la Ley Orgánica vigente y no se deje a criterio de las diferentes comunidades autónomas.

• El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que transmita de forma adecuada y sin dar lugar a interpretaciones los criterios de promoción y titulación en cada nivel educativo y no se deje a criterio de cada centro, equipo docente o profesor/a respectivo.

• El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a volver a otorgar al profesorado navarro la confianza y el respeto en su labor docente, en su demostrada profesionalidad y en su capacidad para decidir lo más adecuado para cada alumno/a.

Pamplona, 30 de octubre de 2020.

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe